



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

1

MODIFICACION Nº 6 DEL PRESUPUESTO EXPEDIENTE Nº 1 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO

INFORME DE INTERVENCION

HOJA 1.

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la propuesta de Alcaldía de modificación del Presupuesto Municipal, vía transferencias de crédito, emite el siguiente informe:

El objeto de la modificación es la ampliación de la subvención consignada en los presupuestos a favor del Club Deportivo Ermua. En este sentido señalar que, durante la última década, los presupuestos municipales han contemplado asignaciones nominativas a favor del citado Club, cuyo objeto y cuantía venían determinadas mediante la fórmula de Convenio en el que se establecían los derechos y obligaciones entre las partes, entre las que podemos destacar la obligación de presentación de las cuentas justificativas de la actividad y de la aplicación de la subvención.

El Club ha presentado anualmente las cuentas de los ingresos y gastos correspondientes a cada temporada, procediendo el Ayuntamiento al abono, la anulación o reintegro de parte de la subvención en función del importe justificado. No obstante, en varios ejercicios se observa la existencia de un déficit no cubierto con otros ingresos, que se va arrastrando año tras año y que provoca, según el Club, tanto problemas de tesorería como de gestión de la propia actividad. Por este motivo solicitan les sea concedida una ampliación de la subvención, subvención ésta que considero debe tener carácter excepcional, debiéndose exigir del Club un compromiso de adecuación y ajuste de sus futuros presupuestos, en concreto minorando la aportación municipal, de forma que éste aumento puntual no produzca detrimento en las arcas municipales.

La propuesta consiste en transferir crédito de la partida 924-226.03 Transparencia. Publicidad y Propaganda a la partida 341-481.04 Club Deportivo Ermua por importe total de 19.008 €.

Según informe técnico emitido por el área de Planificación Estratégica e Innovación a quien afecta la transferencia negativa, existe crédito suficiente en la partida que se pretende minorar, advirtiendo que, posteriormente no podrá ser incrementado dicho crédito.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación puesto que afecta a una subvención nominativa señalada en el Anexo de Transferencias y Subvenciones del presupuesto para 2016 incrementando su consignación inicial, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.

En Ermua a, 14 de octubre de 2016

LA INTERVENTOR,